

Constancia Secretarial: El 14 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho con solicitud de títulos.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinte de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2019-00076

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con las pruebas que obran en el expediente, el Juzgado **RESUELVE:**

1. - Por Secretaría elabórese informe de títulos a favor del proceso de la referencia.
- 2.- Teniendo en cuenta que se encuentran en firme autos aprobatorios de la liquidación de costas y crédito, los dineros existentes a favor del proceso de la referencia, por Secretaría sean entregados a favor del extremo demandante, sin exceder las sumas contempladas en dichas liquidaciones.
- 3.- Por Secretaría oficiase a las entidades respectivas en las cuales se solicitaron medidas cautelares, con el fin de que tengan en cuenta la ampliación del límite de las cautelas, el cual quedará en la suma de \$3.402.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 056 del 21 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c67bd47eea822411af070db302abb1fba75505077f0bc92419546d54129aa**

Documento generado en 19/10/2022 12:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>